



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI- 122/2021

RECURRENTE:
LUIS FELIPE LEDEZMA GIL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
OFICIALÍA MAYOR DEL PODER
EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA.

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, diecisiete de mayo de dos mil veintiuno. ¹

Vista la cuenta que antecede, en la que el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia, informa que catorce de mayo, se recibió en oficialía de partes, oficio SEST/318/1405/2021 signado por Mario Jesús Escobedo Carignan en su carácter de Titular de la Secretaría de Economía Sustentable y Turismo del estado de Baja California, contante de dos fojas útiles solo por el anverso, por el cual remite: a) Informe Circunstanciado rendido por el Secretario de Economía Sustentable y Turismo del estado de Baja California (dos fojas útiles solo por el anverso); b) Original de cédula de publicación en estrados de la presentación del Recurso de Inconformidad promovido por Luis Felipe Ledezma Gil, (una foja útil solo por el anverso); c) copia certificada del escrito inicial del presente recurso de inconformidad (quince fojas útiles solo por el anverso).

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, fracción XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Con el oficio de cuenta, y los anexos referidos, se tiene a la autoridad responsable, dando cumplimiento al proveído de trece de mayo, dictado dentro del expediente en el que se actúa, para los efectos a que haya lugar.

Agréguese a los presentes autos, el oficio de cuenta y sus anexos para que obren como a derecho corresponda.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención expresa en



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos **MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS